ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-13363
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2019ER8172

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Juan Fernando Góngora Álvarez - Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de junio de 2019	**HORA:**	8:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 37 No. 25A - 56 (P1) Carrera 37 No. 25A - 52 (P2) Carrera 37 No. 25A - 70 (P3) Carrera 36 No. 25A - 59 (P4)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 98965 Y_1: 103806 X_2: 98959 Y_2: 103799 X_3: 98974 Y_3: 103810 X_4: 98982 Y_4: 103784		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	006201 – El Recuerdo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m²		
UPZ:	97 – Quinta Paredes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				25		
LOCALIDAD:	13 - Teusaquillo	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**		20	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0073FOEP (P1) AAA0073FODE (P2) AAA0073FOFZ (P3) AAA0073FRUZ (P4)	**PREDIOS EVALUADOS**				4		
AREA INSPECCIONADA	980 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34179		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

4. ADVERTENCIAS

- Antes de realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

- Se informa y aclara a los responsables del proyecto urbanístico que se adelanta en la Carrera 37 No. 25A – 56 (P1), que las obras ejecutadas deben contar con los permisos y las licencias correspondientes. Adicionalmente, deben contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, entre ellas las siguientes disposiciones:

  Decreto 1077 Reglamentario del Sector vivienda - Responsabilidades en el control de la ejecución de las construcciones. Artículo 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 1. *"Es obligación del titular de la licencia de construcción, ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público*".

  Acuerdo 20 de1995 - Código de construcción del Distrito Capital. Sección B.1.3 - Medidas de protección urbanística durante las obras de edificación. Parágrafo B.1.3.2.1. *"Los edificadores son responsables por los daños que la obra a su cargo ocasione dentro de su radio de influencia, debiendo disponer las medidas necesarias para evitar estos deterioros o para reparar los que fueran inevitables, conforme a lo establecido en el capítulo F.1 de este Código".*

  > *Título F - Consideraciones Sobre Construcción. Capítulo F.1 - Medidas de Seguridad Durante la Construcción. Sección F.1.5 - Protección de Constructores Existentes. Artículo F.1.5.1 - General. "Todas las propiedades adyacentes públicas y privadas, deben protegerse contra daños provocados por las operaciones de construcción".*

  Ley 1801 de 2016 - Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Artículo 27- Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. *"Dentro de los comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia, se encuentra; no retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad".*

  Ley 1801 de 2016 - Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Artículo 135- Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. "*Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

  (…) D. Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones: 22. Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos. 23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos".

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Acuerdo 79 de 2003 Por el cual se expide el código de policía de Bogotá D.C. Capitulo 3º - Las Relaciones de Vecindad. Artículo 23 - Comportamientos que favorecen la seguridad en las construcciones. *"Quienes adelanten obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación o reparación, demolición de edificaciones o de urbanización, parcelación para construcción de inmuebles o de terrenos en las áreas rurales o urbanas, además de observar todas las normas sobre construcción de obras y urbanismo, deberán obtener los conceptos previos y las licencias a que haya lugar y tienen además la obligación de adoptar las precauciones para que los peatones o los vecinos de la construcción no corran peligro".*

Resolución 02413 de 1979 - Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción. Artículo 14: 3.7 De las Excavaciones Parágrafo 1. *"Antes de iniciar la excavación deberá hacerse un estudio de todas las estructuras adyacentes, para poder determinar los posibles riesgos que ofrezca el trabajo. En caso de presentarse algún hundimiento, descenso, asiento o grieta antes de comenzar los trabajos de excavación, se tomarán las elevaciones del sitio y fotografías, evidencia que será fechada por el ingeniero de la obra."*

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Decreto 926 de 2010. Titulo H. Numeral H.5.1.2.3 - Estabilidad de estructuras vecinas: *"De ser necesario, las estructuras adyacentes a las excavaciones deberán reforzarse o recimentarse. El soporte requerido dependerá del tipo de suelo y de la magnitud y localización de las cargas con respecto a la excavación."*

Así mismo, diferentes disposiciones del Título H hacen referencia a las obligaciones que corresponden a los ingenieros responsables de los estudios geotécnicos en el desarrollo de los mismos, tales como las establecidas en el numeral H.1.1.2.2 — Cumplimiento y Responsabilidad, el contenido del estudio respecto de las H.2.2.2.1, literal (f) "De las recomendaciones para la protección de edificaciones y predios vecinos" y principalmente el numeral H.2.2.3, que establece literalmente:

"Especial atención se deberá dar a preservar la estabilidad y evitar asentamientos de las construcciones aledañas o adyacentes al proyecto, para lo cual se deberá implementar las recomendaciones que el diseñador geotécnico del proyecto entregue para tal fin. Se deberá suscribir un acta de vecindad de forma previa al inicio del proyecto que deje constancia del estado de las edificaciones y terrenos adyacentes al proyecto. En caso de que se detecten efectos adversos en las edificaciones vecinas por efecto del desarrollo del proyecto, se deberá implementar una instrumentación adecuada y adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación de dichos efectos, sin perjuicio de otro tipo de acciones que se deriven de estos hechos."

El subrayado anterior está fuera del texto, pero señala un deber a cargo del constructor responsable, que permita establecer el estado de las edificaciones vecinas al proyecto antes de iniciar la construcción, con el fin de contar con un elemento objetivo de comparación del estado de los inmuebles antes de la construcción y el estado posterior a ella, a efectos de identificar los daños iniciales que pudiera tener, los cuales son responsabilidad del propietario, y los que pudieran ocurrir con ocasión o por causa de la nueva construcción, los cuales serían responsabilidad de quien desarrolló la actividad que dio lugar a ellos.

- De acuerdo con el artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, los responsables que desarrollen cualquier tipo de actividad en la ciudad deben realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, y con base en este análisis el responsable del proyecto o área debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento. A continuación, se cita textualmente el mencionado decreto:

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Decreto Distrital 172 de 2014. Artículo 32.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. *"De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento*".

En este sentido, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento la seguridad de las zonas intervenidas, las edificaciones localizadas en el área de influencia, la infraestructura pública localizada en el entorno, así como la seguridad de la comunidad que puede verse afectada por el desarrollo de las obras. La seguridad, estabilidad y funcionalidad de las edificaciones y la infraestructura existente se debe garantizar durante el diseño y ejecución de las obras, así como durante la operación y el uso de las mismas.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones – Obra Aledaña.

6. ANTECEDENTES:

El sector catastral El Recuerdo de la localidad de Teusaquillo, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para dicho Sector.

De acuerdo con los mapas de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento del Decreto 190 de 2004, actualizados respectivamente por las Resoluciones 0751 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, la zona donde se localiza el predio evaluado no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de amenaza por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación de los predios evaluados en el sector catastral El Recuerdo de la localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

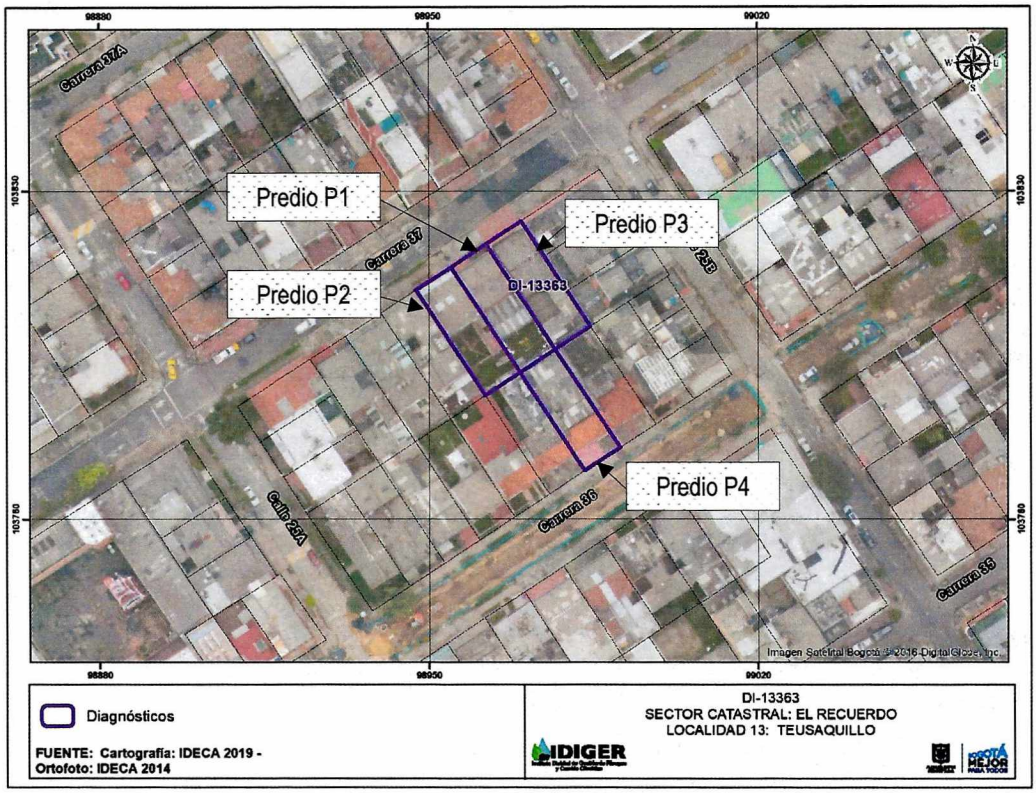

Figura 1. Ubicación de los predios evaluados en el sector catastral El Recuerdo de la localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2019ER8172, el día 26 de junio de 2019 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica a los predios indicados en la Figura 1; estos se encuentran en una zona plana donde se emplazan edificaciones de entre tres (3) y siete (7) niveles, que en términos generales se encuentran construidas en muros de carga y pórticos de concreto reforzado. La zona está consolidada urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso pavimentadas.

A continuación, se presenta una descripción de los predios visitados durante la visita técnica adelantada.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Predio P1 - Carrera 37 No. 25A - 56



Fotografía 1. Vista exterior del predio P1, donde se está adelantando la construcción de un edificio de siete niveles.



Fotografía 2. Vista del primer nivel del predio P1.

En el predio P1 se está adelantando la construcción de un edificio de siete niveles, el cual al momento de la inspección visual se encuentra en etapa de acabados, (ver Fotografías 1 y 2).

De acuerdo con la comunidad es posible que las obras no cuenten con los permisos y las licencias correspondientes, pero a partir de una inspección visual no es posible tener certeza acerca de esta situación.

El edificio no cuenta con juntas de dilatación que lo separen de los predios vecinos P2 y P3, (ver Figura 1).

Por otra parte, es posible que el aislamiento posterior no cumpla con las especificaciones de área establecidas por la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Predio P2 - Carrera 37 No. 25A - 52



Fotografía 3. Vista exterior del predio P2.



Fotografía 4. Grieta de tendencia longitudinal en uno de los muros divisorios del primer nivel.



Fotografía 5. Grieta en uno de los muros de antepecho del primer nivel.

En el predio P2 se emplaza una vivienda de dos niveles, construida bajo sistema estructural de muros de carga, con placas de contrapiso y entrepiso en concreto reforzado. La mayor parte de la cubierta esta formada por tejas de barro apoyadas sobre elementos de madera, pero en la parte frontal de la edificación la cubierta corresponde a una losa de concreto, (ver Fotografía 3).

Durante la inspección visual se identificó el asentamiento diferencial del costado oriental de la vivienda, hacia el predio donde se está construyendo el edificio de 7 niveles; sin embargo, a partir de una inspección visual no es posible tener certeza sobre el grado de actividad del proceso de asentamiento y la velocidad a la cual está ocurriendo.

De forma general, en el costado oriental de la vivienda se identificaron las siguientes afectaciones:

- Grieta de tendencia longitudinal de aproximadamente 5.0 mm de abertura en uno de los muros divisorios de la edificación, (ver Fotografía 4).
- Grietas de tendencia horizontal y vertical en algunos muros de antepecho de las ventanas de la vivienda, (ver Fotografía 5).
- Grietas de tendencia diagonal en el dintel de una de las puertas del segundo nivel, de aproximadamente 30 cm de longitud y 5.0 mm de abertura, (ver Fotografía 6).
- Problemas de humedad en una de las habitaciones del primer nivel, (ver Fotografía 7).
- Fisuras de tendencia horizontal en el cielo raso y la pared de una de las habitaciones del costado nororiental del segundo nivel; las cuales al parecer no afectan la losa de concreto ni el muro de carga, (ver Fotografías 8 y 9).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 6. Grietas de tendencia diagonal en el dintel de una de las puertas del segundo nivel.



Fotografía 7. Grietas de tendencia diagonal en el dintel de una de las puertas del segundo nivel.



Fotografía 8. Grietas de tendencia diagonal en el dintel de una de las puertas del segundo nivel.



Fotografía 9. Grietas de tendencia diagonal en el dintel de una de las puertas del segundo nivel.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Predio P3 - Carrera 37 No. 25A – 70

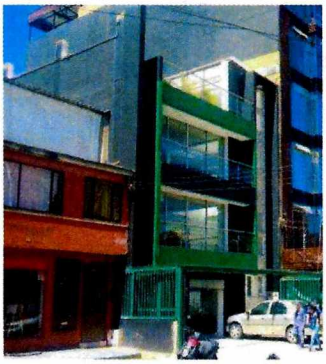

Fotografía 10. Vista exterior del predio P3.

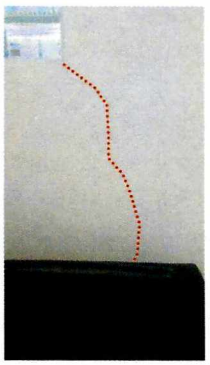

Fotografía 11. Fisura de tendencia diagonal en uno de los muros de fachada de la edificación.



Fotografía 12. Fisuras de tendencia horizontal y vertical en uno de los muros divisorios de la edificación.

En el predio P3 se encuentra un edificio de oficinas de tres niveles y terraza, construido en sistema estructural aporticado en concreto reforzado, con placas de entrepiso y cubierta elaboradas también en este material, (ver Fotografía 10).

Durante la inspección realizada al interior de la vivienda se identificaron las siguientes afectaciones:

- Fisura de tendencia diagonal de aproximadamente 3.0 mm de abertura en uno de los muros de fachada de la edificación, (ver Fotografía 11).
- Fisuras de tendencia horizontal y vertical en uno de los muros divisorios del segundo nivel de la edificación, las cuales tienen aproximadamente 3.0 mm de abertura, , (ver Fotografía 12).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Predio P4 - Carrera 36 No. 25A – 59

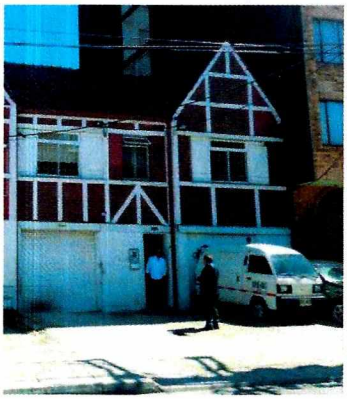

Fotografía 13. Vista exterior del predio P4.

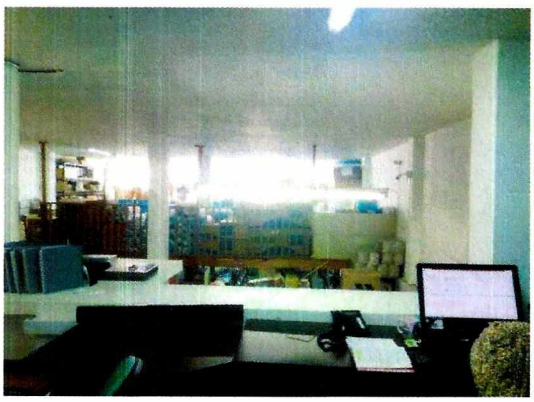

Fotografía 14. Vista del segundo nivel de la edificación.



Fotografía 15. Vista de algunas columnas de la parte posterior del primer nivel de la edificación.

En el predio P4 se localiza una edificación de tres niveles, posiblemente construida bajo un sistema estructural dual formado por muros de carga y pórticos de concreto reforzado, con cubierta en tejas de barro y cielo raso en madera machimbrada, (ver Fotografía 13).

En el primer nivel de la edificación funciona una bodega, donde existe un mezanine construido en madera, el segundo nivel es usado como área de oficinas y el tercer piso tiene uso residencial, (ver Fotografía 14).

Durante la visita técnica, el propietario del predio manifestó que una de las columnas del primer nivel había sido afectada por la obra aledaña; sin embargo, durante inspección visual no se identificaron grietas en los elementos estructurales y no estructurales visibles, (ver Fotografía 15).

En la parte posterior del primer nivel, especialmente en la zona que colinda con el predio P1, se observaron algunos problemas de humedad.

Se identificaron fisuras en los acabados de piso, las cuales no superan 2.0 mm de abertura y tienen longitud de entre 0.5 y 1.0 metro aproximadamente, (ver Fotografía 16).

En algunos muros del tercer nivel se identificaron fisuras en los acabados; estas presentan aberturas que no superan 1.0 mm y tienen una longitud cercana a 2.0 metros, (ver Fotografía 17).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 16. Vista de las fisuras en los acabados de piso.

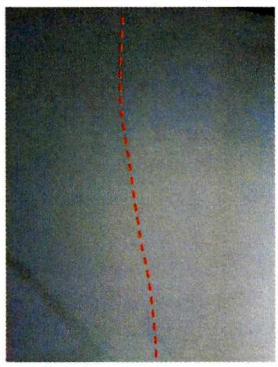

Fotografía 17. Vista de las fisuras en los acabados de pared.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños identificados en los predios P2, P3 y P4 se deban a la construcción que se esta adelantando en el predio P1; sin embargo, a partir de una inspección visual no es posible tener certeza sobre esta situación.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato Tomado en Campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 37 No. 25A - 56	------	Edificación	Residencial	2	Leves
2	Carrera 37 No. 25A - 52	Juan Fernando Góngora	Edificación	Residencial	7	Leves
3	Carrera 37 No. 25A - 70	Yeraldine Pardo	Edificación	Residencial	3	Leves
4	Carrera 36 No. 25A - 59	German Pinto	Edificación	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de los daños identificados en los predios P2, P3 y P4.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del exterior del predio P1 y el interior de los predios P2, P3 y P4.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio P1 (Carrera 37 No. 25A – 56), **no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio** por las afectaciones observadas al interior de la edificación; sin embargo, su comportamiento ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- La estabilidad estructural y habitabilidad del edificio ubicado en el predio P3 (Carrera 37 No. 25A - 70, **no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio** por las afectaciones observadas al interior de la edificación; sin embargo, su comportamiento ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio P4 (Carrera 36 No. 25A - 59), **no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio** por las afectaciones observadas al interior de la edificación; sin embargo, su comportamiento ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios P2, P3 y P4 están asociados con la construcción adelantada en el predio P1 (Carrera 37 No. 25A – 56), realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables de dicha construcción con el propósito de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las obras causaron o actuaron como detonantes de los daños evidenciados.
- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P1 de la Carrera 37 No. 25A – 56, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Las reparaciones adelantadas deben garantizar que las edificaciones afectadas tengan las condiciones que presentaban antes del inicio de las obras. En el caso del predio P2 (Carrera 37 No. 25A - 52), antes de hacer las reparaciones se recomienda adelantar el control topográfico de la edificación, con el propósito de establecer el comportamiento del proceso de asentamiento diferencial, determinando la velocidad de deformación del suelo, así como las áreas en donde se producen los mayores asentamientos.

- Adicionalmente, se recomienda realizar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural y patología estructural, que incluya la evaluación del sistema de cimentación actual. Dicho estudio deberá establecer el tipo de intervenciones a implementar con el fin de reparar y llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, adelantar el control urbanístico de las obras que actualmente se adelantan en el predio P1 (Carrera 37 No. 25A – 56), debido a que posiblemente el proyecto no

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

cuenta con las licencias y permisos correspondientes, y al parecer el aislamiento posterior no cumple con las especificaciones de área establecidas por la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Laura Angela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil Magíster en Ingeniería - Geotecnia Contratsista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Reviso
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS